



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ASUNCIÓN



UNIVERSIDAD DE LA  
INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA), PARA LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Por el presente convenio, la Universidad Nacional de Asunción en adelante UNA, representada en este acto por su Rector, el Prof. Ing. Agr. Pedro Gerardo González y la Universidad de la Integración de las Américas en adelante UNIDA, en este acto representada por su Rectora la Prof. Dra. Haydée Carmagnola de Aquino, suscriben el presente Convenio de Cooperación, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** El objeto principal del presente Convenio es el de establecer una relación interinstitucional entre la UNIDA y la UNA para la cooperación mutua, la cual prevé el desarrollo de Proyectos Técnico – Científicos y la capacitación a través de Seminarios, Talleres, Cursos de Postgraduación en las áreas de actuación y otros proyectos de interés de las Instituciones firmantes del presente Convenio.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en sus respectivos ámbitos de competencia.

**CLAUSULA TERCERA:** El intercambio de datos, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre la UNIDA y la UNA.

**CLAUSULA CUARTA:** Las instituciones firmantes de este Convenio se comprometen a cooperar en las tareas de extensión educativa, con la realización de eventos tales como; cursos y jornadas de capacitación, reuniones científicas y tecnológicas, foros, talleres, seminarios, y demás instancias que proporcionan el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados en virtud de esta cooperación interinstitucional.

**CLAUSULA QUINTA:** Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidos a través de acuerdos complementarios.



**CLAUSULA SEXTA:** El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las Instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** La ejecución de las acciones se harán a través de acuerdos específicos o anexos suscritos y aprobados por escrito por los titulares de la UNIDA y la UNA. Cada acuerdo específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente Convenio.

**CLAUSULA OCTAVA:** El presente Convenio tiene una duración de cinco (5) años, desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un período equivalente. Este Convenio podrá anularse por causas justificadas o por mutuo acuerdo entre las partes, mediante una comunicación por escrito realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta días.

En la Ciudad Universitaria de San Lorenzo, a los nueve (9) días del mes de junio de 2004, se firman en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
**Prof. Dra. Haydée Carmagnola de Aquino**  
**Rectora UNIDA**

.....  
**Prof. Ing. Agr. Pedro Gerardo González**  
**Rector UNA**